

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Agosto 30 de 1978

Núm. 3751

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil. Primer Partido Judicial.
Villahermosa, Tabasco.

A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN:

“...En el expediente número 113/978, relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, promovido por el señor Manuel Ramírez Marín, se dictó un proveído que copiado textualmente dice:

“...Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil:— Villahermosa, Tabasco, Junio Veintiocho de Mil Novecientos Setenta y Ocho:— VISTOS:— Por presentado el señor Manuel Ramírez Marín, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio a fin de acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un Predio Sub-urbano ubicado en la calle Gregorio Méndez s/n., en el Poblado de Ocuilzapotlán, de este Municipio del Centro, Tab., con superficie de 2,389.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:— Al Norte 42.70 Mts., con Salvador Sánchez Méndez; al Sur: en 41.70 Mts., con un callejón; al Este en 57.30 Mts., con Oralia Ramírez M., y al Oeste:— en 57.30 Mts., con la calle Gregorio Méndez, como se acredita con el plano respectivo. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904 y sus relativos del Código Civil Vigente, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente inscribese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Superior. Con fundamento en el artículo 121 del Procesal Civil mencionado y 2,932 también mencionado publíquese este proveído por Tres veces de Tres

en tres días, en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación que se editan en ésta Capital, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a este juicio. Agregadas que sean las constancias de los avisos y los periódicos donde se haya dado amplia información a este proveído, se señalará fecha para recibir la Testimonial ofrecida, con citación del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado. Se tiene como autorizado para citas y notificaciones en su nombre al C. Lic. Ramón Ricoy López, en el domicilio que se indica en su escrito de cuenta.—Notifíquese y cúmplase. ASI lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Sergio Alvarez Morales, Juez Tercero de lo Civil, por ante el Primer Secretario Judicial “D”, Roberto Ovando Pérez, que certifica.—Dos firmas ilegibles.—Rúbricas...’ Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.— Una firma ilegible.—Rúbrica.— Acto seguido este expediente quedó registrado en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número 113/978, se dio aviso al Superior.— Conste.—Una firma ilegible.—Rúbrica...”.

Por mandato judicial, y para ser fijada en los sitios públicos de costumbre, por el término de treinta días, expido el presente Edicto, a los días primero de julio de mil novecientos setenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Capital del Estado.

El Primer Secretario Judicial “D” del Juzgado
Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Roberto Ovando Pérez

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Séptimo Partido Judicial del Estado.
Huimanguillo, Tabasco.

EDICTO

A quien corresponda:

En el expediente civil Núm. 101/978, relativo a las diligencias de Información dominio, promovidas por el Sr. Efraín Domínguez García, se dictó un auto que a la letra dice:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado.—Huimanguillo, Tabasco, a 14 catorce del mes de julio del año de 1978 mil novecientos setenta y ocho.—Por presentado el señor Efraín Domínguez García, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, señalando como domicilio para citas y notificaciones el despacho número 88 de la calle abasolo de esta ciudad, y autorizando para oirlas y recibirlas a su nombre el C. Carlos Mario Escudero Domínguez, se le tiene promoviendo en la Vía de jurisdicción Voluntaria, diligencia de Información de Dominio, respecto de un predio urbano, ubicado en el Poblado de Estación Chontalpa de este Municipio, con una superficie de 1,167.00 M2. mil ciento sesenta y siete metros cuadrados, con las medidas y colindancias que señala en su escrito de cuenta. Con fundamento en los artículos 870, 872 fracción I, 873 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se dá entrada a la promoción en la forma y vía propuesta como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 2392 del Código Civil vigente, expidase los edictos correspondientes y fijense en los lugares de costumbres y publiquense en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario el presente que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de siete en siete días y exhibidas que sean dichas publicaciones, se fija la fecha y hora para la recepción de la pruebas confesional propuesta, y cargo de los señores Juan Sánchez Alegría y Pedro Osogovia. Dese vista al C. Agente del Ministerio Público, adscripto a este Juzgado, Al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado con residencia en la ciudad de Villahermosa, Ta-

Aviso de Clausura

C. RECEPTOR DE RENTAS.

Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado, me permito comunicarle que con esta fecha, estoy haciendo el aumento de capital a \$ 20,000.00 de mi giro de Venta de Zapatos, que tengo ubicado en la calle Hidalgo No. 16, de esta ciudad, el cual gira bajo mi nombre con el Registro Federal de causantes AURR-110509-001 y cuenta del Estado No. PA-99-6.

Lo anterior lo comunico a Ud. para los fines legales que convengan.

Atentamente.

Paraíso, Tab., 4 de Febrero de 1977.

Raúl Aguila Romero R.

.....
basco, y a los colindantes señores Arnaldo Cruz Rueda de León y Efraín Domínguez García con domicilio en el Poblado de estación chontalpa, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la superioridad. Tomando en consideración que el C. Director del Registro Público de la Propiedad, tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este lugar, remitase atento exhorto al C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado, se sirva dar le vista correspondientes. Notifíquese y cúmplase, lo acordó, mandó y firma el C. Lic. Manuel Pinto Mier y Concha Juez Mixto de Primera Instancia por ante el C. Alfonso Acuña Acuña, primer Secretario Judicial “B” que autoriza.— Doy fé.— dos firmas ilegibles.— Rúbricas”.

Lo que se comunica a los interesados para los efectos legales correspondiente.

Huimanguillo, Tab., Julio 14 de 1978

El Secretario Judicial “B”

Alfonso Acuña Acuña.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Sexto Partido Judicial del Estado.

Convocatoria

PRIMERA

ALMONEDA

En la Sección de Ejecución, derivada del principal número 207/977, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Luis F. Ordóñez Barahona, Endosatario en Procuración del Banco de Crédito Rural del Golfo, S.A., ANTES: Banco Agropecuario del Sureste S. A. en contra del C. Quintín Villegas Castañeda., como apoderado del Sr. Pedro de la Cruz Vaca., con fecha diez de julio del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado, H. Cárdenas, Tabasco., julio diez de mil novecientos setenta y ocho.— Visto el escrito presentado por el C. Lic. Luis F. Ordóñez Barahona, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos como lo solicita y toda vez que el demandado no objetó dentro del término concedido el avalúo presentado, por lo tanto se declara como avalúo de ambas partes el presentado por el actor.—En consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 y relativos del Código de Comercio, 543, 544, 545, 546 y relativos de la Ley Procesal Civil vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, Póngase en pública subasta y al mejor postor y en primera almoneda los predios embargados en el presente juicio, ubicados el primero en "Laguna del Rosario", del municipio de Huimanguillo, Tabasco., con superficie de: 100-00-00 Hás., e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el No. de predio 5207, folio 177 del libro mayor volumen 19, el Sdo., predio se encuentra ubicado en "Laguna del Rosario", del mismo Municipio de Huimanguillo, Tabasco., constante de una superficie de 100-00-00 Hás., Lote Núm. 57, e inscrito bajo el predio Núm. 3676 folio 126 del libro mayor volumen 13.—Al efecto convóquese postores por medio de edictos que se publi-

carán por tres veces, dentro de nueve días en cualquiera de los diarios que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco., y en el Periódico Oficial del Estado, en éstos dos últimos por dos veces de siete en siete días, igualmente fijense edictos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, y remítanse copia de dicho edicto al C. Juez Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado, para que en auxilio y cooperación con este Juzgado, se sirva fijarlos en los sitios de costumbre.—Para la práctica de la diligencia quedan señaladas las once horas del día 20 de septiembre del presente año.—Servirá de base para el remate la cantidad de doscientos setenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos treinta y dos centavos., ó sean las dos terceras partes del valor total de los predios embargados, el cual asciende a Cuatrocientos diez mil pesos, se hace saber que para tener derecho a intervenir en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente en la Receptoría de Renta de esta ciudad, el diez por ciento de la cantidad mencionada en último lugar, sin cuyo requisito no serán admitidas: El Remate tendrá lugar en el recinto de este Juzgado en la fecha y hora señalada.—Notifíquese y cúmplase.—Así lo acordó y firma la C. Juez Ejecutora asistida de la Mecnógrafa Auxiliar que autoriza y dá fé.—Firmado.—Dos firmas ilegibles.

En solicitud de postores, expido la presente convocatoria de remate a los doce días del mes de Julio del año de mil novecientos setenta y ocho, en la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.

La C. Juez Ejecutor.

Lic. Dora María Jiménez de Ortiz.

Poder Judicial.
Juzgado Segundo de Primera Instancia
de lo Civil. del Primer Partido Judicial
del Estado.

CONVOCATORIA

Primera

En el expediente civil Núm. 540/971, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Juan Francisco Chablé Jiménez, endosatario en procuración de Francisco J. Asmitia, en contra del C. Candelario Zarracino Marcín, con fecha Trece de marzo del año de mil novecientos setenta y ocho, se dictó un acuerdo que literalmente dice:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, Marzo trece de mil novecientos setenta y ocho. —Vistos; a sus autos los escritos del actor Juan Francisco Chablé Jiménez, para que obren como procedan en dercho y se acuerdan: I.—Como lo solicita el actor Juan Francisco Chablé Jiménez y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor y 543, 549, 550, 552, 553, 556 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquense a remate y al mejor postor el siguiente predio:

a.—Predio rústico ubicado en la Ranchería Tequila del Municipio de Jalapa, Tabasco, el cual consta de una superficie de 11-70-95 Hs., con las colindancias siguientes: Al Norte, con propiedad del señor José de la Cruz López; Al Sur, con Propiedad de la señora Marcedalia Zarracino Marcín; Al Este con propiedad de María de los Santos Sarracino Marcín y al Oeste, con el arroyo Arena, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo el Núm. de predio 23, 240 a folios 17 del volumen 91 del Libro Mayor, extracto 1338, a folio 1896 al 1899 del Libro de Extractos; volumen 85, el cual se encuentra inscrito a nombre del demandado señor Candelario Zarracino Marcín.— Sirviendo de base para el remate de este predio, la cantidad de \$ 29,273.75 (veintinueve mil doscientos setenta y tres pesos setenta y cinco cen-

Almoneda.

tavos Moneda Nacional), valor del predio antes descrito, según avalúo pericial; rendido por el Perito Valuador señor José Manuel González Aparicio; siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.—Anúnciese por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y fíjense avisos en los sitios públicos más concurrido de esta Ciudad y del Municipio de Jalapa Tabasco, solicitando postores; entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, el día cuatro de Sep. del presente año a las doce horas; debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien inmueble, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Merlín Narváez Suárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, por este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la Secretaria “C” Juana Inés Castillo Torres, quién autoriza y dá fé.— Una firma ilegible. — Una firma ilegible.— Seguidamente se fijó el acuerdo.—Conste.— Una firma ilegible..”

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas cada uno, de nueve en nueve días por tratarse de bien raíz, en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor.

Villahermosa, Tab., a 17 de Julio de 1978.

La Secretaria Judicial “C”.

C. Juan Inés Castillo Torres.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Tacotalpa, Tabasco.

Edicto

El Club de Leones de la ciudad de Tacotalpa, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Consttl., que presido, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal de esta población, el cual consta de una superficie de 1,200 M2. (un mil doscientos metros cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 30 metros con terrenos del fundo legal; Al Sur, 30 metros lineales, con terrenos del fundo legal; Al Este 40 Mts., lineales con la Calle 27 de febrero; y Al Oeste, 40 metros lineales, con terrenos del fundo legal, a cuyo efectos acompaña el plano respectivo.

Lo que hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del reglamento de terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 5 de Noviembre de 1977

Sufragio Efectivo, No Reección.

El Presidente Municipal.

Esau Valencia Castillo.

El Secretario.

Lic. Natividad de la Cruz González.

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia Décimo Segundo Distrito Judicial.
Paraíso, Tabasco.

Edicto

**Sra. Margarita Sánchez Acuña de Pérez...
Donde se encuentre.**

En el expediente civil 47/978, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por el señor Lenín Pérez Jiménez en su contra, se dictó un auto que dice:

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, Paraíso, Tabasco, agosto veintidos de mil novecientos setenta y ocho.— Vistos; se acuerda 1.—Conforme al cómputo de la Secretaría que obra en autos y el 265 del Código de Procedimientos Civiles, se declara la rebeldía en que ha incurrido la demandada Margarita Sánchez Acuña de Pérez al no contestar la demanda dentro del término que se le concedió.— 2.— Por lo mismo de conformidad con el Artículo 616 del Código citado, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan y cuantas citaciones deban hacerse, le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado.— 3.— De conformidad con el Artículo 284 del repetido Código se abre el período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales. Compute la Secretaría el término.— 4.— Publíquese este auto, además de la forma prevenida en el Artículo 616, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, conforme al Artículo 618 del multicitado cuerpo de leyes.— 5.— Notifíquese y Cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma el Licenciado Ciro Burelo Magaña, Juez Mixto de primera Instancia antes el Secretario que certifica y da fé.

Como esta ordenado y para su publicación en el Periódico Oficial; se expide el presente edicto en la ciudad de Paraíso, Tabasco, a los veintidos días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

El Secretario del Juzgado.

Saúl Díaz Avalos.

Juzgado Segundo de 1ra. Inst. de lo Civil.
Primer Partido Judicial.
Villahermosa, Tabasco.

EDICTO

CC. María Jovita de la Cruz y
Jefe del Departamento del
Registro Público de la Propiedad
y del Comercio en esta Ciudad.

Donde se encuentren:

Que en el expediente Civil número 794/975, Relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por Jesús de la Cruz Cruz, en contra de María Jovita de la Cruz y del Jefe del Departamento del registro Público de la propiedad y del Comercio en esta ciudad, con fecha trece de enero de mil novecientos setenta y ocho, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dice lo que sigue:

"Primero.—Ha procedido la vía.— Sdo. —El actor Sr. Jesús de la Cruz Cruz, probo su acción y la de mandada Ma. Jovita de la Cruz, no compareció a Juicio ni el Registrador Público de la Propiedad, no obstante haber sido emplazados legalmente. —Tercero.— En consecuencia, se declara que el señor Jesús de la Cruz Cruz, de simple poseedor se ha convertido en Propietario del predio rústico ubicado en la primera Sección de la Ranchería Boquerón del Municipio del Centro, con una superficie de cuatro hectáreas, setenta y nueve áreas y cero nueve centiáreas y con las medidas y linderos descritos en el Resultando Primero.— Cuarto.—Se condena al Registrador Público de la Propiedad de esta Jurisdicción, a hacer las anotaciones respectivas en las notas de Inscripción de la Oficina a su cargo, respecto del Inmueble que se menciona en el resolutive que antecede, mismo que se encuentra afectando al predio Núm. 1615, a folios 122 del Volumen Ocho del Libro Mayor, inscrito el dos de mayo de mil novecientos trece, bajo el número 206; y apuntarlos a favor del promovente en substitución de su antigua propietaria señora María Jovita de la Cruz.—Quinto.—

Ejecutoriada que sea esta resolución, expídase al actor copia certificada de la misma, para su protocolización é inscripción y demás trámites legales.—Sexto.— Como el presente Juicio se siguió en rebeldía de los demandados, notifíqueseles en los términos del artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles y cuando haya transcurrido el plazo prevenido por el numeral 623 del citado ordenamiento, cúmplase en su términos.— Notifíquese personalmente.— Cúmplase.— Así, definitivamente juzgando, lo resolvió manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, Licenciado Merlín Narvárez Suárez, por ante la Secretaría Judicial "C" Juana Inés Castillo Torres, que autoriza y dá fé.— Una firma ilegible.— Una firma ilegible.— Seguidamente se fijó la sentencia.— Conste.— Una firma ilegible..."

Por mandato judicial y para su publicación ordenada expido el presente edicto a los seis días del mes de julio de mil novecientos setenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Jud. "C" del Juzgado 2do.
de lo Civil.

C. Juana Inés Castillo Torres.

2 — 2

FE DE ERRATAS

Al Acuerdo del Ejecutivo de fecha 20 de julio de 1978, publicado en el Periódico Oficial Núm. 3749 de 23 de agosto de 1978.

La línea 17 de dicho Acuerdo:

DICE:

Notario Adscrito Licenciado Andrés

DEBE DECIR:

Notario Ascrito Lic. José Andrés Gallegos

Poder Judicial.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

Edicto

Sr. Eugenio Rosas Romeros.
Donde se encuentre.

En el Exp. Núm. 352/974, relativo al juicio ordinario Civil, de Prescripción Negativa, promovido por Candelaria Gómez de Martínez, en contra de Usted, se dictó resolución y en sus puntos resolutivos que copiado a la letra dice:

Resolución.—Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado. Villahermosa, Tabasco, siete de junio de mil novecientos setenta y ocho:

R e s u e l v e :

Primero:—Es competente este Juzgado para fallar en este juicio.—Segundo:—Ha procedido la acción de cancelación de gravamen hipotecario, que en vía Ordinaria demandó la señora Candelaria Gómez de Martínez, al señor Eugenio Rosas Romero: Tercero:—La actora Candelaria Gómez de Martínez probó su acción y el demandado Eugenio Rosas Romero no compareció a juicio.—Cuarto: Se declara que ha operado la prescripción negativa sobre el gravamen que reporta el predio propiedad de la señora Candelaria Gómez de Martínez, consistente en hipoteca por diez mil pesos que fincó en favor del señor Eugenio Rosas Romero, y que quedó debidamente detallado en el considerando segundo de este fallo.—Quinto:—Consecuentemente, se ordena al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la cancelación de dicho gravamen para lo cual remítasele las actuaciones consecuentes.—Sexto:—Como el juicio se siguió en rebeldía publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.—Séptimo:—Al causar ejecutoria esta resolución dese

de baja en el Libro de Gobierno y cúmplase con los puntos resolutivos de la misma. Notifíquese personalmente y cúmplase—Así, definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado Carlos Francisco Dagdug Cadenas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado, con la Segunda Secretaria, Licenciada Cruz Gamas Campos que certifica.—Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, que se edite en esta Ciudad, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto a los treinta días del mes de junio del año de mil novecientos setenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Segunda Secretaria.

Lic. Cruz Gamas Campos.

2 — 2

AVISOS DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.

P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado, me permito comunicarle que con esta fecha estoy haciendo el aumento de capital a \$ 6,000.00 de mi giro de Abarrotes comunes que está ubicado en el Puesto No. 8 del mercado público de esta ciudad, el cual gira bajo mi nombre con el Registro Federal de causantes: MASA-..... 291214-002 y cuenta del Estado No. PA-... 686-1.

Lo anterior lo comunico a Ud. para los fines legales que convengan.

Atentamente.

Paraíso, Tab., 15 de Febrero de 1977.

Alba Luz Martínez Santos.

Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado.

CONVOCATORIA

Remate en Primera Almoneda.

En el expediente laboral número 563/974, formado con motivo de la demanda interpuesta por Ramón Gómez Rivera, en contra de los Ranchos San Román y Santo Domingo, y a los CC. Luis Alcides Pérez Fuentes y Luis Alcides Pérez Cruz se señalaron para que tenga verificativo el remate en primera almoneda de los bienes embargados al demandado, las once horas con treinta minutos del día dieciocho del mes de Septiembre del presente año, que son los siguientes:

Predio Núm. 1316 ubicado en la calle Sánchez Magallanes, en Cárdenas, Tabasco, con superficie de: 545.85 metros cuadrados, y valor catastral de \$ 39,795.00 con las colindancias siguientes: Al Norte, 53.75 metros lineales con el lote vendido al señor Luis Peralta Murillo, Al Sur, 53.38 metros lineales con lote No.9, Al Este 10 metros con la calle sin nombre, y al Oeste, 10.40 metros lineales con la calle Sánchez Magallanes.

Predio número 1550 ubicado en la calle Venustiano Carranza del mismo lugar, con superficie de 215.52 metros cuadrados, con valor catastral de \$ 43,722.00 con las siguientes colindancias: Al Norte, 28,80 metros lineales con Jorge Ruiz, Al Sur 32 metros lineales con parte que se reserva la vendedora, Al Este, 1.15 metros lineales con la misma propiedad y al Oeste 12.80 metros lineales con la misma calle Venustiano Carranza.

Predio Núm. 1718 constante de una superficie de 204.00 metros cuadrados, ubicados en la calle Reforma del mismo lugar, con las siguientes colindancia: Al Norte 17 metros lineales con Florencio Murillo M. Al Sur, 17 metros lineales con parte que se reserva el vendador, Al Este, 12. metros lineales con calle Reforma y Al Oeste, 12 metros lineales con Arturo Castro Gallardo, con un valor catastral de \$ 10,200.00 (diez mil doscientos pesos) se convocan postores y se cita acreedores. Se toma como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de los avales antes señalados Villahermosa, Tabasco, a once de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tab.

E d i c t o

Juan Vargas Hernández, con domicilio en la calle Allende S/n. de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tab., de 44 años de edad, casado Obrero General de Pé-mex, con Institución Escolar, por medio de un escrito fechado ayer y signado por ellos mismos ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al Fondo Legal, ubicado en la calle allende S/n. de este Municipio constante de una Superficie total de 149.50 metros cuadrados que dice poseer desde hace más de veinte años en forma pacífica, continua, pública y en calidad de dueño que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguiente:

Al Norte.—5.75 metros con la calle Allende Al Sur.— 575 metros con la avenida Arroyo Al Este.—26.00 metros con la Sra. Haydeé González y Al Oeste.—26.00 metros con el Sr. Arnulfo Castillo Castillo, habiendo anexado al efecto el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para que el que se considere con Derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas a partir de la salida en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Tableros Municipales y parajes Públicos de acuerdo con lo Estatuido por el Artículo XX del reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., Junio 6 de 1978.

Sufragio Efectivo No Reelección.

El Presidente Municipal.
Profr. Aureliano Barjau Hernández.

El Secretario del H. Ayuntamiento.
C. Carlos González Mirabal.

3 — 2

El Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado.

Lic. Anibal Veléz Somarriba.

Secretario General "B"
Sebastián Aguilera Acosta.

Juzgado 1ro. de 1ra. Inst. de lo Civil del
1er. Partido Judicial del Estado.

H. Ayuntamiento Constitucional del Mpio.
de Jalpa de Méndez Tab.

A V I S O

A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN.

Que en el expediente No. 143/978, relativo al juicio de Jurisdicción Voluntaria, de Información de Dominio, promovido por Fernando González González y Manuela Domínguez de González, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

Villahermosa, Tabasco, ocho de junio de mil novecientos setenta y ocho:— Por presentados Fernando González González y Manuela Domínguez de González, con su escrito de cuenta y anexos de fecha veintitrés de mayo del año actual, promoviendo en la vía de jurisdicción voluntaria, Diligencias de Información de Dominio respecto del predio urbano s/n ubicado en la calle Bandala de la Colonia Tamulté de las Barrancas de ésta Ciudad con superficie total de 1,817.96 metros cuadrados, localizable dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte en 22.00 metros con la calle Bandala, al Sur en 28.87 metros con la sucesión de Rafael Domínguez, al Este en 72.65 metros con propiedad de Rosario Domínguez García y al Oeste en 70.30 metros con Tila Domínguez García. Con fundamento en los artículos 2932 del Código Civil y 870, 871, 904 y 907 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta y como lo ordena el primer precepto invocado, expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los sitios públicos de costumbres y publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en ésta Capital, por tres veces consecutivas y hecho que sea lo anterior, se acordará lo conducente, para la recepción de la prueba testifical propuesta. . . . Lo proveyó y mandó y firma el ciudadano licenciado Carlos Francisco Dag Dug Cadenas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado, por ante el Primer Secretario Licenciado Luis Enrique Gallegos Pérez.—Dos firmas ilegibles.—Rúbricas.

Lo que se hace saber del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan al Juzgado.

Para su publicación en el Periódico Oficial, por tres veces consecutivas, expido el presente Aviso, a los ocho días del mes de julio de

Edicto

Zoila Estrella Maldonado de Pérez, con domicilio en el poblado de Iquinuapa perteneciente a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tab., de 42 años de edad, casada, católica, con Instrucción Escolar, dedicada a las labores del hogar por medio de un escrito fechado ayer y signado por ellos mismos ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno, perteneciente al fundo legal ubicado en el poblado de Iquinuapa perteneciente a este Municipio, constante de una Superficie de 295.09 M2. que dice poseer desde hace más de veinte años en forma pacífica, continua, pública y en calidad de dueño que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes.

Al Norte.—21.60 metros con la calle sin nombre Al Sur.—20.90 metros con el río de Iquinuapa Al Este.—13.50 Mtrs., con el Sr. Pedro Domínguez y Al Oeste.—13.50 Mtrs., con el Sr. Raúl Torres, habiendo anexado al efecto el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para el q. se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Jalpa de Médez, Tab., abril 21 de 1978.

El Presidente Municipal.

Profr. Aureliano Barjau Hernández.

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Carlos González Mirabal.

3 — 3

mil novecientos setenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Primer Secretario.

Lic. Cándido López Barradas.

3 — 2

Edicto de Remate**PRIMERA ALMONEDA.**

Que en expediente Civil Núm. 44/975, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el señor C. Sergio Torres León, en contra de Celorio Pérez Méndez, Abel Sánchez Ligonio y Lamberto Pérez Méndez, se dictó un auto que a la letra dice:

Auto.—Juzgado Mixto Menor del Segundo Partido Judicial del Estado, Frontera, Tabasco, a diez de agosto de mil novecientos setenta y ocho 1ro.— Vistos Agreguese escrito del C. Sergio Torres León, recibido el veinticinco de Julio del presente año, y se acuerda.—2do.— Toda vez por acuerdo de fecha tres de Febrero del corriente año, se tuvo como perito común el señor Darvelio Sánchez Recino, y en el oportunamente se impuso a las partes el avalúo rendido por el mismo, el cual fué notificado legalmente, sin que hayan expresado inconformidad alguna, en consecuencia se aprueba definitivamente para todos los efectos legales.— 3ro.— Sáquese a subasta Pública y en primera almoneda al remate del bien inmueble embargado en ésta causa el trece de Mayo del año mil novecientos setenta y cinco el que se hace consistir en un predio rústico con una Superficie de 6-06-79 Hectáreas que se localizan al Norte; Prescilia Pérez; Al Sur; Lomas de Zapote; Al Este; Demetrio Valencia; Al Oeste; Ramón García inscrito bajo el Predio número 686, Folios 190, Volumen 3, siendo el valor fijado al inmueble embargado de la cantidad de treinta mil pesos Moneda Nacional, siendo ése la postura legal y cantidad que fijó el perito común de las partes Convoquese postores, haciéndose saber a los licitadores que podrán intervenir en la subasta previo depósito que hagan por la cantidad antes mencionada.—Expídanse los edictos para su publicación por tres veces durante nueve días, y en el Periódico Oficial del Estado así como para que se fije en Lugares Públicos de costumbres de ésta Ciudad, y en el lugar de ubicación del citado predio en el mismo término que éstos. Para llevar a efecto el remate aludido se fija las doce horas del día diecinueve de Septiembre del presente año.—Notifíquese y Cúmplase.—Lo proveyó,

Aviso de Clausura**C. RECEPTOR DE RENTAS.**

P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado, me permito comunicarle que con esta fecha estoy haciendo el aumento de capital a \$ 100,000.00 de mi giro de Venta de Pinturas y Ferretería, que tengo ubicado en la calle Hidalgo s/n. de esta ciudad, el cual gira bajo mi nombre con el Registro Federal de causantes: CAGR..... 220722-001 y cuenta del Estado No. PA-132-6.

Lo anterior lo comunico a Ud. para los fines legales que convergan.

Atentamente.

Paraíso, Tab., Febrero 9 de 1977.

Rosalía del C. Carrillo García.

.....
mandó y firma el C. José de la Cruz Baeza Carrera, Juez Mixto Menor del Segundo Partido Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizo y doy fé. Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces dentro de nueve días, y para fijarse en los sitios y lugares Públicos de costumbre de ésta Ciudad, expide el presente edicto a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, en ésta Ciudad y Puerto de Frontera, Municipio de Centla Estado de Tabasco, República Mexicana, convocado a postores.

El Secretario de Acuerdo del Juzgado.

C. Baldemar Contreras Aparicio.

PODER JUDICIAL.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial.

EDICTO

Alberto Martínez Guerra.
Donde se encuentre.

En el expediente Núm. 107/977, relativo al juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Thusnelda García Breceda, en contra de usted, se ha dictado el siguiente acuerdo:— Villahermosa, Tabasco, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho:— A sus autos el escrito de Thusnelda García Breceda, recibido el dieciocho de los corrientes y se acuerda:— Unico.— Con vista del estado que guardan los presentes autos y el escrito de cuenta, téngase a la promotora Thusnelda García Breceda, exhibiendo la constancia expedida por el C. Director General de Seguridad Pública en el Estado, en el cual se manifiesta que el demandado Alberto Martínez Guerra, es de domicilio ignorado; consecuentemente, como lo solicita la interesada y con fundamento en lo establecido por el artículo 121— II del Código Procesal Civil, háganse las notificaciones al referido demandado por edictos, con transcripción de la parte conducente del auto de ocho de febrero del año próximo pasado y de este proveído, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se editen en esta Capital, haciéndole saber al referido demandado que deberá comparecer al Juzgado dentro de sesenta días, que se contarán a partir de la última publicación respectiva, a recoger las copias simples de traslado que quedan a su disposición en la Primera Secretaría y conteste la demanda dentro de los nueve días del siguientes.— Notifíquese personalmente a la parte actora y al demandado como esta ordenado. Cúmplase. Lo porveyó, mandó y firma el Licenciado Carlos Francisco Dagdug Cadénas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, por ante el Primer Secretario Luis Enrique Gallegos Pérez, que certifica.— Dos firmas ilegibles.— Rúbricas.— AUTO: Vi

llahermosa, Tabasco, ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete:— Por presentada Thusnelda García Breceda con su escrito de fecha once de enero del presente año, y documentos anexos, promoviendo en la vía Ordinaria Civil, juicio de Divorcio Necesario, la pérdida de la Patria Potestad sobre su menor hijo Alberto Alkodar Martínez García, en contra de su esposo Alberto Martínez Guerra, de domicilio ignorado en los términos de su demanda Con Apoyo en los artículos 254, 255, 257 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la demanda en la Vía y forma Propuesta. Apareciendo que la promotora manifiesta que el demandado es de domicilio ignorado, se reserva el proveído de efectuar las notificaciones por edictos como lo previene el artículo 121-II del ordenamiento invocado mientras tanto la interesada no justifique con los documentos necesarios, el desconocimiento del referido domicilio de con formidad con la Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que dice: "Por faltarle el justificante del desconocimiento del domicilio ignorado:— Emplazamientos por medios de edictos. Sólo procede de acuerdo con las Jurisprudencias de la Suprema Corte, cuando se demuestra que la ignorancia del domicilio del demandado es general; y ni puede considerarse llenarse este requisito, si el actor se limitó a rendir una información testimonial para acreditar que hizo gestiones a fin de localizar el domicilio de la parte demandada, pues ello no prueba que haya sido general la ignorancia de ese domicilio, sino que eran indispensables otras gestiones, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada, por la Policía del lugar en que tuvo su último domicilio. Quinta Epoca. Tomo XCI, Página 424-Díaz de Reyes María Dolores". Téngase como domicilio de la promotora para oír citas y notificaciones el Departamento Jurídico Fiscal de la Secretaría de Finanzas, ubicada en el Paseo de la Sierra de esta Ciudad y por autorizado para que las oiga y las reciba el C. Trinidad Murillo Vértiz. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso al Superior. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo Proveyó, mandó y firma el Licenciado Carlos Francisco Dagdug Ca-

(Sigue a la vuelta)

denas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, con el Primer Secretario Luis Enrique Gallegos Pérez, que certifica.—Dós firmas ilegibles. Rúbricas.

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto a los cuatro días del mes de Agosto del año de mil novecientos setenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Primer Secretario.

Lic. Candido López Barradas.

3 — 1

Avisos de Clausura

C. RECEPTOR DE RENTAS.

Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado, me permito comunicarle que con esta fecha estoy haciendo el aumento de capital de mi giro Abarrotes Comunes a la cantidad de: \$ 50,000.00, este giro se encuentra ubicado en la calle Comonfort No. 101 de esta ciudad, el cual gira bajo mi nombre con el Registro Federal de causantes: MAPG-201018-001 y cuenta del Estado No. PA-1017-2.

Lo anterior lo comunico a Ud. para los fines legales que convengan.

Atentamente

Paraíso, Tab., 11 de Febrero de 1977.

Genoveva Madrigal Pérez.

Juzgado Mixto de Primera Instancia,
Tercer Partido, Jalpa de Méndez, Tab.

EDICTO

A quien corresponda.
Presente.

En el expediente Civil Núm. 62/978, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, Información Testimonial, promovido por Pedro Domínguez Sánchez, se dictó el siguiente acuerdo que dice:

“Jalpa de Méndez, Tabasco Agosto dieciocho de mil novecientos setenta y ocho.—Visto, atento al contenido de la cuenta Secretarial, se provee: A sus antecedentes lo de cuenta, fundados en el artículo 2932 del Código Civil del fuero, publíquese el presente acuerdo a manera de Edicto en el Periódico Oficial del Estado y Diario Rumbo Nuevo que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y fíjense en los lugares públicos de costumbre, avisos, comunicando que Pedro Domínguez Sánchez, promovió ante este Juzgado en vía de Jurisdicción Voluntaria, con fecha ocho de los corrientes, diligencias de información testimonial, para acreditar que desde hace más de veinte años, tiene en posesión un predio rústico ubicado en el Poblado Mecoacán de este Municipio, con superficie de veintidos Hectáreas, cero áreas, cero centiáreas, y que se limita: Norte, con ampliación del Ejido Soyataco; Sur, con Pedro Domínguez; Este, con Río Mecoacán y al Oeste, con Pedro Domínguez Sánchez, para los efectos legales concernientes. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma el C. Licenciado José M. Romero Herreras, Juez Mixto de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial. Doy fé.— Rúbricas del C. Juez y Secretario”.

Lo que notifico por medio de Edictos, a fin de que los que se consideren con derechos se presenten a deducirlos a este Juzgado, Jalpa de Méndez, Tabasco, Agosto 18 de 1978.

Atentamente.

La Sria. Judicial “B” del Juzgado.

Sra. Delfina Hernández A. de Pérez.

3 — 1